

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35101-009-19

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD O EN USO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL, NÚMERO A-DERMS-35101-003-19 (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y, POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA “CORPORATIVO DE SERVICIOS EXPRESS, S.A. DE C.V.”, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ARQ. ALYA MARISOL CRUZ SALINAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) QUE “LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD O EN USO DE “LA FINANCIERA” A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADA EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “LA FINANCIERA”, CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2019, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE “LA LEY”), 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.
- B) QUE CON FECHA 25 DE ENERO DE 2019 “LAS PARTES” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 16 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2019 CON UN MONTO MÍNIMO DE **\$2,920,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$7,300,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, AMBAS CANTIDADES NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/293/2019, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN “EL CONTRATO”, INCREMENTANDO SUS MONTO Y AMPLIÁNDOSE SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2019, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE “LA LEY”, 91 DE SU REGLAMENTO Y A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE “EL

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35101-009-19

CONTRATO", OFICIO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO ÚNICO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019, LA REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"**, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **"EL CONTRATO"**, ESCRITO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE DEL **ANEXO ÚNICO**.
- E) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN, ES NECESARIO INCREMENTAR EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) LOS MONTOS PACTADOS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**. DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** DEL MONTO MÍNIMO Y **\$1,460,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** DEL MONTO MÁXIMO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY"**.
- F) ES NECESARIO AMPLIAR LA VIGENCIA PACTADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"** POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2019**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DE SU REGLAMENTO.
- G) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES**I.- DECLARAN "LAS PARTES":**

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA INCREMENTAR EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) LOS MONTOS PACTADOS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **"EL CONTRATO"**, DICHO INCREMENTO EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **\$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** DEL MONTO MÍNIMO Y **\$1,460,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** DEL MONTO MÁXIMO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- B) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA PACTADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL **01 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2019**.
- C) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY"**, 91 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35101-009-19

CUARTA DE “EL CONTRATO”.

- D) QUE EL INCREMENTO EN LOS MONTOS PACTADOS EN **“EL CONTRATO”**, NO REBASAN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE **“LA LEY”**.
- E) QUE **“LA FINANCIERA”** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 35101 “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”, AUTORIZADA POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-116-2019, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019.
- F) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN MODIFICAR LOS MONTOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE **“EL CONTRATO”**, RELATIVA AL PRECIO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“TERCERA.- PRECIO.- ...

...

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“LA FINANCIERA”** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÍNIMO DE **\$3,504,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$8,760,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

...”

SEGUNDA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN MODIFICAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **“EL CONTRATO”**, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35101-009-19

“QUINTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2019 Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019.

...

”

...

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA CUBRIR DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE EN SU CASO, SU PERSONAL PUDIERA OCASIONAR DURANTE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” DENTRO DE LOS INMUEBLES EN USO O EN PROPIEDAD DE “LA FINANCIERA”, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A “EL CONTRATO” FORMALIZADO CON FECHA 25 DE ENERO DE 2019, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.



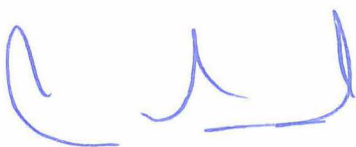
Página 4 de 6.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35101-009-19

POR “LA FINANCIERA”

**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y
APODERADO LEGAL**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

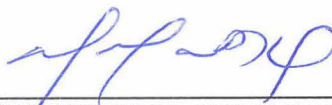


**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.**



**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA**

**POR “EL PROVEEDOR”
CORPORATIVO DE SERVICIOS EXPRESS, S.A. DE C.V.**



**ARQ. ALYA MARISOL CRUZ SALINAS
APODERADA LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-35101-009-19 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD O EN USO DE “LA FINANCIERA” A NIVEL NACIONAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO A-DERMS-35101-003-19, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA, “CORPORATIVO DE SERVICIOS EXPRESS, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR LA ARQ. ALYA MARISOL CRUZ SALINAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019.

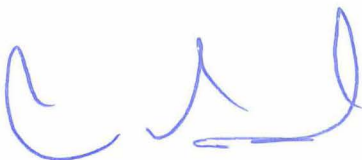
RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO ÚNICO” OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE LE COMUNICA A **“EL PROVEEDOR”** LA NECESIDAD DE AMPLIAR **“EL CONTRATO”**, ASÍ COMO EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DEL CONTRATO VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.

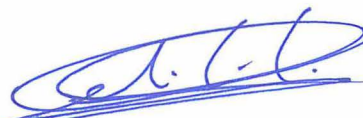
POR “LA FINANCIERA”

TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y
APODERADO LEGAL



LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ ✓
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ ✓
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA

POR “EL PROVEEDOR”
CORPORATIVO DE SERVICIOS EXPRESS, S.A. DE C.V.



ARQ. ALYA MARISOL CRUZ SALINAS ✓
APODERADA LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-35101-009-19 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIEDAD O EN USO DE “LA FINANCIERA” A NIVEL NACIONAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO A-DERMS-35101-003-19, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, “LA FINANCIERA”. REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD DENOMINADA, “CORPORATIVO DE SERVICIOS EXPRESS, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR LA ARQ. ALYA MARISOL CRUZ SALINAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019.



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO ACREDITADA
POR LA FOMENTO Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35101-009-19

ANEXO ÚNICO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ciudad de México, a 15 de marzo del 2019

**Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario,
Rural Forestal y Pesquero
Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales Y servicios
Presente**



En respuesta al oficio DGAA/DERMS/293/2019 a fecha 15 de marzo del 2019 a referente a la petición de ampliar la vigencia del contrato plurianual A-DERMS-35101-003-19, del servicio de conservación, adecuación, restauración , optimización y distribución de espacios, así como el mantenimiento y control de plagas de bienes muebles e inmuebles, propiedad o en uso de la Financiera nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional, celebrando con su representada con vigencia del 16 de enero al 31 de marzo del presente.

Me permito aceptar la solicitud que obedece ala continuidad para el servicio de mantenimiento de instalaciones, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, equipos de aire acondicionado, bombas, motores, mobiliario, fumigación entre otro y todo lo relacionado en el mantenimiento integral en los 25 inmuebles propios, 75 arrendados y 22 módulos externos, distribuidos en el territorio nacional, del 01 de abril al 31 de mayo 2019 para contar con el servicio antes referido.

Derivado de lo anterior, manifiesto que la empresa seguirá brindado el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato arriba citado.

Lo anterior para su conocimiento y efectos que haya lugar

Sin mas por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Aterramente
[Signature]
Arq. Alva Marisol Cruz Salinas
Corporativo de Servicios Express Sa de Cv